

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «SERVICIOS DE EMBARQUES PARA SEGUIMIENTO CIENTÍFICO DE LA ESPECIE CHIRLA (*CHAMELEA GALLINA*) EN AGUAS DEL CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ».

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/508065
- **OBJETO:** «Servicios de embarques para seguimiento científico de la especie chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero del Golfo de Cádiz».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** Sí.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 49.584,86 €
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 24.792,43 €
 - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 5.206,41 €
 - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 29.998,84 €
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses desde la formalización del contrato de cada lote.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partidas Presupuestarias	Importe
2026	1200120000 G71P/22706/G4140211A6	14.999,42 €
2027	1200120000 G71P/22706/G4140211A6	14.999,42 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de embarques para seguimiento científico de la especie chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero del Golfo de Cádiz» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2025, se emitió memoria justificativa del Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras, con la conformidad del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la misma fecha, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Tercero.- Con fecha 29 de julio de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la



RAFAELA ARTACHO GANT		18/03/2026 09:45:53	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmXN6M673oa2CvWE520FL1ZC3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (59.921,28 €).

Cuarto.- Con fecha 8 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/242, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se realiza convocatoria de consulta preliminar de mercado publicada el 17 de noviembre de 2025 en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. El Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la reseñada Consejería emitió, el 10 de diciembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/242 y memoria justificativa, que deja sin efectos la anterior, de fecha 29 de julio de 2025. En el informe justificativo se estableció como valor estimado final CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (49.584,86 €), debido al tiempo transcurrido por la consulta preliminar realizada y a que por error los importes se calcularon con el IVA incluido.

Sexto.- Con fecha 15 de enero de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite informe de fiscalización de disconformidad, al comprobarse que no se cumple este extremo:

“[...] La existencia de crédito presupuestario y su adecuación y suficiencia.

-La propuesta contable contempla el gasto en la anualidad 2026. Teniendo en cuenta que el plazo de duración del contrato es de 12 meses desde su formalización, parte del crédito debe recogerse en la anualidad 2027[...].”

Séptimo.- Con fecha 5 de marzo de 2026, el Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emitió, teniendo en cuenta las consideraciones económicas- contables de la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, informe de adecuación de la memoria justificativa al informe de la Intervención, y memoria justificativa final, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia, que deja sin efectos la anterior, de fecha 10 de diciembre de 2025.

Octavo.- Con fecha 13 de marzo de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2026/0120781117, por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.998,84 euros).

Noveno.- Consta en el expediente propuesta de 16 de marzo de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

RAFAELA ARTACHO GANT		18/03/2026 09:45:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmXN6M673oa2CvWE520FL1ZC3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 16 de marzo de 2026, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CONTR 2025/508065, para la celebración del contrato de «Servicios de embarques para seguimiento científico de la especie chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero del Golfo de Cádiz», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.584,86 €).

El plazo de ejecución es de 12 meses desde la formalización del contrato de cada lote. Se contempla la posibilidad de prórroga por otros 12 meses.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.998,84 euros).

RAFAELA ARTACHO GANT		18/03/2026 09:45:53	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmXN6M673oa2CvWE520FL1ZC3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		18/03/2026 09:45:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmXN6M673oa2CvWE520FL1ZC3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	